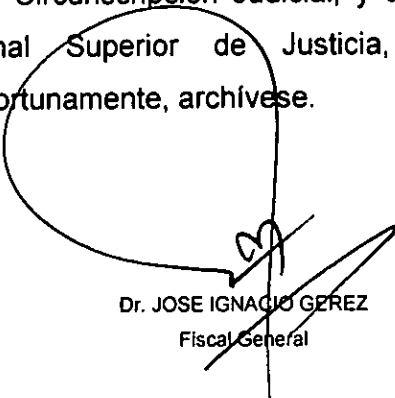


EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AFECTAR como Coordinadora de la OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN PENAL de la Ira. Circunscripción Judicial a la Dra. **AGUSTINA GARCÍA** desde el día 22 de junio del corriente año,.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, hágase saber, comuníquese a los Fiscales Jefes y Fiscales del Caso de la Ira. Circunscripción Judicial, y a la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar y, oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General



RESOLUCIÓN N° 5 /20.-

Neuquén, 17 de junio de 2.020

VISTO:

Lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia;

Que, dentro de la estructura orgánica de la Ira. Circunscripción Judicial la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal es, conforme lo establece el Manual de Política de Persecución Penal, "...la encargada de realizar el seguimiento y control de los condenados y todos los trámites relativos a la Ley 24660. Asimismo, tiene intervención en aquellos planteos relacionados con el régimen de ejecución de la pena y condiciones penitenciarias. También tendrá a su cargo la observancia de las condiciones impuestas en casos en los que se haya dictado o se dicte la suspensión del juicio a prueba" (véase Cap. 13, pto. 13.1., Resoluciones 09/2018 y 19/2019);

Que, correspondiéndole asignar la Coordinadora, y reuniendo las condiciones para cumplir tal función la Dra. Agustina García quien se desempeña en la misma, sobre ella habrá de recaer tal misión.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5° y 8°, inc. b) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,